

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 9 de octubre del 2020

AÑO CXLII

Nº 247

72 páginas

INSTITUCIONES DEL ESTADO

TOMEN NOTA

REQUISITOS

para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales

La Gaceta y el Boletín Judicial

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Solicitud de publicación (impresa o digital).
- ▶ Certificación presupuestaria, impresa o digital, debidamente firmada, indicando el saldo disponible.
- ▶ Orden de compra o contrato SICOP.
- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos y firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

Recepción de documentos
Pago de Crédito



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	2
Edictos.....	3
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones	34
Edictos.....	35
Avisos	35
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	36
REGLAMENTOS	36
REMATES	38
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	38
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	43
AVISOS	43
NOTIFICACIONES	61

El Alcance N° 267 a La Gaceta N° 245; Año CXLII, se publicó el miércoles 7 de octubre.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 42625-S

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SALUD

En uso de las facultades que le confieren los artículos 140 incisos 3) y 18), y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápites b) y 103 inciso 1) de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1°, 2°, 3°, 4° y 7° de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 1°, 2° y 6° de la Ley N° 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”.

Considerando:

1°—Que la salud de la población es un derecho fundamental y un bien de interés público tutelado por el Estado.

2°—Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención, atención y mitigación de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud, conjuntamente con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y tomar medidas preventivas que contribuyan al adecuado manejo de la emergencia nacional.

3°—Que la Caja Costarricense de Seguro Social ha desarrollado en conjunto con el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social-CENDEISSS, el Ministerio de Salud, la Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas (ACIB) de

la Fundación INCIENSA (FUNIN), el Instituto Nacional del Cáncer (NCI) de los Estados Unidos de América y el Centro Alemán de Investigación del Cáncer (DKFZ), un proyecto de investigación biomédica denominado: “Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV-2 en Costa Rica”, a realizarse en nuestro país en el periodo 2020-2022.

4°—Que el proyecto de investigación biomédica “Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica”, está dirigido a las personas diagnosticadas con COVID-19 en fase activa y recuperados, con el fin de contribuir al conocimiento del virus SARS-CoV2 y proporcionar a la población un adecuado abordaje que mejore su calidad de vida, garantizar su bienestar y proteger la salud de las personas.

5°—Que el proyecto de investigación biomédica “Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica”, tiene como objetivo caracterizar la respuesta inmune a la infección por SARS-CoV-2 (tipo de anticuerpo, seroconversión, niveles máximos de anticuerpos, determinantes de la respuesta inmune, evolución de niveles de anticuerpos con el tiempo y la eficacia de diferentes niveles de anticuerpos para prevenir una infección futura).

6°—Que la Caja Costarricense de Seguro Social ha solicitado al Ministerio de Salud, se declare de Interés Público y Nacional el proyecto de investigación biomédica: “Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica”. **Por tanto,**

DECRETAN:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL
DEL PROYECTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA
“EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA INMUNE
AL SARS-COV2 EN COSTA RICA”

Artículo 1°—Declarar de interés público y nacional el proyecto de investigación clínica denominado “Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica”, organizado por la Caja Costarricense de Seguro Social, a realizarse en nuestro país en el periodo 2020-2022.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán colaborar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3°—El presente Decreto no otorga beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro beneficio fiscal, tal y como lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 40540-H del 01 de agosto del 2017.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veinte.

Publíquese.—CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Salud, Dr. Daniel Salas Peraza.—1 vez.—O.C. N° 04320200010.—Solicitud N° 225770.—(D42625 - IN2020489053).

ACUERDOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° AMJP-0109-08-2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

Junta Administrativa

 Imprenta Nacional
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas
Delegado
Editorial Costa Rica